El presente análisis se elabora, con el objeto de establecer el valor y condiciones básicas del convenio y/o Presupuesto Oficial del mismo, en virtud de lo señalado en el Decreto 092 de 2017 y en la guia para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en los siguientes términos:

| DATOS GENERALES | |
|---|---|
| Fecha de emisión de la Justificación: | 18 ENE 2019 |
| Secretaria que elabora la justificación: | SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL |
| Objeto: | AUNAR ESFUERZOS PARA ATENDER A POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIA A FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA. |

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Que conforme al texto del Articulo 315 de la Constitución Politica, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En aras de cumplir con dicho cometido se hace necesario AUNAR ESFUERZOS PARA ATENDER A POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIA A FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.

De igual manera establece en su Artículo 355 Artículo 355: "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o juridicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. El Gobierno nacional reglamentará la materia.

*Que el Artículo 2º del Decreto 092 de 2017 establece: "Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

*(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad Estatal con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de las personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorias, el derecho a la educación, derecho a paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*

*(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*

*(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.*

*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente articulo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.*

*Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función*

*de otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del proceso la autorización respectiva.*

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente) expidió la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

La Constitución Política de Colombia estableció en su artículo 339 que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobiemo nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley".

Así el Municipio de Chía mediante acuerdo municipal 97 de 2016 adoptó el Plan de Desarrollo SÍ...MARCAMOS LA DIFERENCIA" para la vigencia 2016 a 2019", en el cual se establece el Eje estratégico Desarrollo Social , Sector Bienestar social, Programa Familia Incluyente que sí marca la Diferencia, Proyecto Atención y apoyo a la población vulnerable, Meta de resultado aumentar a 14917 el número de personas beneficiadas por las actividades y programas que lleva a cabo la secretaria de desarrollo social, meta producto: Personas en condición de discapacidad que participan en las actividades de la estrategia de promoción de los derechos "Resplandeciendo sin limites" centro de vida sensorial, convenios y/o centro día.

Que la Corte Constitucional a través de la Sentencia T 239 de 2016 expresó: "*El principio de solidaridad impone entonces una serie de deberes fundamentales al poder público y a la sociedad para la satisfacción plena de los derechos de los asociados, que dado su estado de debilidad manifiesta, merecen una protección especial. Por lo tanto, la Carta proyecta este deber de solidaridad de manera específica, a partir de los mandatos constitucionales que establecen una obligación de especial protección para personas y grupos humanos en situación de vulnerabilidad y debilidad manifiesta, como las mujeres cabeza de familia (art. 43 CP), los menores de edad (arts. 44 y 45), las personas enfermas y en situación de discapacidad (art. 47) y los adultos mayores (art. 46), entre otros[61]*".

De igual manera la Constitución Política, establece:

ARTICULO 13 que todas las personas nacen libres ante la Ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo ,raza ,origen nacional o familiar ,lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ella de cometan.

ARTICULO 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

ARTICULO 47. El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.

Que de igual manera la LEY 361 DE 1997: por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.

Ley 397 de 1997 Normas sobre Patrimonio Cultural: El artículo 13 establece que "... El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados".

Ley 1346 DE 2009 "Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

Ley 1618 de 2013 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".

Que la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Acción Social tienen como misión la atención a la población que se encuentra en condición de riesgo, acompañándola y desarrollando acciones de prevención, mitigación y superación para

disminuir las condiciones de vulnerabilidad contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En cumplimiento de su misión, la Dirección de ACCIÓN SOCIAL, ha verificado que en el Municipio, se encuentran caracterizadas 535 personas en el sistema integral de información de la protección social –SISPRO, quienes requieren de atención acorde a su discapacidad, a través de acciones de re-habilitación integral y funcional, desarrollo de habilidades y preparación para el trabajo través de las siguientes modalidades de atención:

- MODALIDAD DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD TRANSITORIA:

Esta modalidad garantiza acciones de apoyo psicosocial y profesional en diferentes áreas de la salud y educación a 160 personas que presentan alguna limitación sensorial, motora, perceptual o neurológica o cualquier otro tipo de alteración que afecta el desarrollo evolutivo y de aprendizaje.

- MODALIDAD DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA Y MODERADA

Estas personas presentan retardo mental severo, con patologías asociadas como autismo, secuelas de parálisis cerebral, que ven gravemente imposibilitada la realización de sus actividades cotidianas y requieren del apoyo psicosocial profesional y cuidado diario básico.

Así mismo, otras personas presentan una disminución o imposibilidad importante de su capacidad para realizar algunas de las actividades de la vida diaria, llegando incluso a requerir apoyo en labores básicas de auto cuidado y supera con dificultades sólo algunas barreras del entorno (retardo mental moderado y leve , con patologías asociadas como autismo, secuelas de parálisis cerebral, síndromes, enfermedades degenerativas) y requieren de apoyo psicosocial , terapéutico , educativo y formativo acorde al tipo de discapacidad, en busca del mejoramiento de la calidad de vida su integración al medio familiar, social y ocupacional, mediante esta modalidad se atenderán 120 personas.

- MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA:

Este grupo de personas presentan diferentes tipos de discapacidad, entre las que se encuentran retardo mental severo, con patologías asociadas como autismo, secuelas de parálisis cerebral, discapacidad física o sensorial, síndromes, enfermedades degenerativas y requieren de acciones de apoyo psicosocial, a través de herramientas que faciliten su cuidado y atención, en corresponsabilidad con la familia, mejorando su estado nutricional y su calidad de vida, mediante esta modalidad se atenderán 180 personas.

- DESARROLLO DE INICIATIVAS DE GENERACION DE INGRESOS PROPIOS PARA LAS FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

Esta modalidad de apoyo garantiza acciones que permitan la generación de ingresos flexibles para 40 familias de las personas que por su discapacidad no puedan ser fácilmente incluidos al mercado laboral a través de talleres ocupacionales, apoyo técnico y profesional a fin de promover la creación y fortalecimiento de unidades productivas, mediante esta modalidad se atenderán 40 familias.

- DESARROLLO DE PLANES Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL:

Acciones dirigidas a 35 personas con discapacidad mediante capacitación y formación para el trabajo, a fin de que adquieran, mantengan o mejores sus conocimientos, destrezas, aptitudes y valores así como acciones de acompañamiento a las empresas y al proceso de inclusión laboral.

Mediante las actividades antes mencionadas se atenderán 535 personas en condición de discapacidad.

Dichas actividades se enmarcan en la Política Pública "Chía ciudad con inclusión Social", aprobada mediante Decreto 43 de 2015, el cual es el principal instrumento de gobierno y gestión para materializar la Protección integral de la primera infancia, infancia y adolescencia, juventud, adulto mayor, discapacidad, mujer y género.

En virtud de lo anterior y a fin de satisfacer dicha necesidad y en aras de velar por la protección de los derechos de este grupo de personas y propendiendo por el mejoramiento de su calidad de vida, y teniendo en cuenta el estudio del sector

realizado por la Secretaría de Desarrollo Social , se ha establecido la necesidad de desarrollar la actividad contemplada en el Plan de Desarrollo: aunar esfuerzos para atender a población en condición de discapacidad del municipio de Chia a fin de mejorar su calidad de vida, la Secretaría de Desarrollo Social ha establecido la necesidad de suscribir un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida experiencia e idoneidad que cuente con la capacidad técnica y administrativa que permita cumplir con el desarrollo idóneo y oportuno de la actividad de interés público mencionada, teniendo en cuenta los siguientes aspectos, establecidos en el decreto 92 de 2017:

1. Que dicha actividad es de interés público toda vez que promueve la protección de los derechos de 535 personas con discapacidad del Municipio a fin de mejorar su calidad de vida, toda vez que la Corte Constitucional a través de la Sentencia : T 239 de 2016 expresó:" *El principio de solidaridad impone entonces una serie de deberes fundamentales al poder público y a la sociedad para la satisfacción plena de los derechos de los asociados, que dado su estado de debilidad manifiesta, merecen una protección especial. Por lo tanto, la Carta proyecta este deber de solidaridad de manera especifica, a partir de los mandatos constitucionales que establecen una obligación de especial protección para personas y grupos humanos en situación de vulnerabilidad y debilidad manifiesta, como las mujeres cabeza de familia (art. 43 CP), los menores de edad (arts. 44 y 45), las personas enfermas y en situación de discapacidad (art. 47) y los adultos mayores (art. 46), entre otros[61]*".

2. Que la actividad a contratar se encuentra contemplada en el Plan de Desarrollo SÍ...MARCAMOS LA DIFERENCIA" para la vigencia 2016 a 2019", el cual fue aprobado mediante acuerdo municipal 97 de 2016, así:

   - Eje: estratégico Desarrollo Social
   - Sector: Desarrollo Social
   - Programas: familia incluyente que si marca la diferencia.
   - Proyectos: atención y apoyo a la población vulnerable.
   - Meta resultado: aumentar a 14917 el número de personas beneficiadas por las actividades y programas que lleva a cabo la secretaria de desarrollo social.
   - Meta producto: Atender a 2.500 personas en condición de discapacidad que participan en las actividades de la estrategia de promoción de los derechos "Resplandeciendo sin limites" centro de vida sensorial, convenios y/o centro día.

3. Que la realización de la actividad en donde se aúnan esfuerzos para ATENDER A POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIA A FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA; no se trata de la prestación de un servicio a cambio de recursos presupuestales; sino al desarrollo de un programa que permite entre municipio y operador especializado, agrupando esfuerzos para poder cumplir con lo que ofrece la ESAL y el compromiso social del Municipio, el cual está relacionada de manera directa con las normas constitucionales que protegen a las personas con discapacidad y las obligaciones contenidas en las actividades del Plan de Desarrollo Municipal.

4. Que debe realizarse la presente contratación con una entidad sin ánimo de lucro, en razón a que existiendo oferta de bienes y servicios relacionados con el objeto del convenio a realizar, son las entidades sin ánimo de lucro, conforme al análisis de mercado realizado por la Secretaría de Desarrollo social, las que podrían presentar ofertas económicas que representan la optimización del recurso público con el que cuenta el municipio, en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, debiendo utilizar toda su capacidad de gestión y especialización para desarrollar el objeto del convenio.

Que para satisfacer la necesidad se requiere contratar una Entidad sin Ánimo de Lucro ESAL, que cumpla con los siguientes requisitos:

Que la entidad privada sin ánimo de lucro, cuente con un objeto social que le permita el desarrollo de la presente actividad y o que tenga relación directa con el objeto del presente convenio, es decir que su actividad principal contemple la atención a personas con discapacidad a fin de mejorar su calidad de vida y se haya constituido por lo menos con un tiempo igual o

superior al plazo de ejecución del presente convenio.

Que la entidad privada sin ánimo de lucro cuente con el espacio físico adecuado y habilitado y acepte la atención de 120 personas de la modalidad severa y moderada, así mismo que acepte también la atención de 415 personas de las modalidades Discapacidad transitoria que se atenderán en el inmueble propiedad del Municipio ubicado en el Barrio la Lorena, Atención domiciliaria e ingresos propios para las familias de las personas con discapacidad que se atenderán en los hogares de los beneficiarios y de la modalidad Desarrollo de planes y programas de inclusión laboral que se atenderán en la Biblioteca Municipal Hoqabiga; para un total de 535 personas en condición de discapacidad objeto del convenio.

Que la entidad privada sin ánimo de lucro preste sus servicios en el Municipio de Chía.

Que la entidad privada sin ánimo de lucro se encuentre inscrita en el Sistema Electrónico para la contratación pública, SECOP versión II.

Que los servicios que ofrece la entidad sin ánimo de lucro cuenten con el respaldo de personal idóneo comprobable para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas.

Con el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio se brindará atención a las personas en condición de discapacidad del Municipio, a fin de proteger sus derechos y mejorar su calidad de vida.

La Secretaria de Desarrollo Social y la Dirección de Acción Social realizarán el seguimiento a dichas actividades a través de visitas de verificación y la suscripción de actas.

El presente proceso se llevará a cabo mediante la modalidad competitiva, una vez determinadas las condiciones requeridas por el Municipio, en cumplimiento del Decreto 92 de 2017, se determinarán a continuación el objeto y las condiciones específicas que regirán el presente convenio.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

**EJE:** ESTRATEGICO DESARROLLO SOCIAL
**SECTOR:** DESARROLLO SOCIAL
**PROGRAMAS:** FAMILIA INCLUYENTE QUE SI MARCA LA DIFERENCIA
**PROYECTOS:** ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE.
**META RESULTADO:** AUMENTAR A 14917 EL NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS POR LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE LLEVA A CABO LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.
**META PRODUCTO:** ATENDER A 2.500 PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD QUE PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS "RESPLANDECIENDO SIN LÍMITES" CENTRO DE VIDA SENSORIAL, CONVENIOS Y/O CENTRO DÍA.
**META FISICA PROGRAMADA:** 600
**AVANCE FISICO:** 535

## 2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS REQUERIDOS PARA EJECUCION DEL CONVENIO, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

**2.1 OBJETO:**
AUNAR ESFUERZOS PARA ATENDER A POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIA A FIN DE MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.

2.2 ESPECIFICACIONES:

| MODALIDAD DE ATENCIÓN | UNIDAD MEDIDA | USUARIOS | PLAZO |
|---|---|---|---|
| MODALIDAD DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD TRANSITORIA: Talleres de capacitación a los padres de familia de los usuarios en condición de discapacidad y población vulnerable y necesidades educativas especiales, detección, evaluación y apoyo mediante acompañamiento y orientación terapéutica (fonoaudiología, terapia ocupacional, psicología, fisioterapia, educación) | PERSONA | 160 | NUEVE (9) MESES<br><br>QUINCE (15) DÍAS |
| MODALIDAD DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEVERA Y MODERADA:<br>Apoyo psicosocial, formación en actividades productivas, realización de actividades recreativas, culturales y deportivas, fortalecimiento nutricional, cuidados básicos, terapias alternativas, transporte de la población objeto del convenio cuando se requiera. | PERSONA | 120 | NUEVE (9) MESES<br><br>QUINCE (15) DÍAS |
| MODALIDAD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA: Apoyo psicosocial y fortalecimiento nutricional | PERSONA | 180 | NUEVE (9) MESES<br><br>QUINCE (15) DÍAS |
| INGRESOS PROPIOS PARA LAS FAMILIAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: formación en actividades ocupacionales, apoyo técnico y profesional a fin de promover la creación y fortalecimiento de unidades productivas. | PERSONA | 40 | NUEVE (9) MESES<br><br>QUINCE (15) DÍAS |
| DESARROLLO DE PLANES Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN LABORAL:<br>Actividades de capacitación y formación para el trabajo. | PERSONA | 35 | NUEVE (9) MESES<br><br>QUINCE (15) DÍAS |

2.3 AUTORIZACIONES Y PERMISOS REQUERIDOS PARA EJECUCION DEL CONVENIO.
NA

2.4 COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES EN DESARROLLO DEL PRESENTE CONVENIO:

2.4.1 **COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL):** A la Entidad sin Ánimo de Lucro (ESAL) se le exige por parte del Municipio y en relación directa con el objeto del convenio, dada su naturaleza, objeto y especialidad los siguientes términos de ejecución del convenio:

1. Garantizar la prestación del servicio de manera directa, por parte de la entidad sin ánimo de lucro, conforme a su experticia, idoneidad, propuesta ofrecida y relacionada con el objeto del presente convenio.
2. Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio de manera eficiente y exclusiva a las actividades conforme a la propuesta presentada para el cumplimiento de su objeto.
3. Ejecutar la actividad con plena autonomía ejerciendo su dirección
4. Que se garantice la atención integral a 160 personas con discapacidad transitoria de acuerdo a las especificaciones.
5. Que se garantice la atención integral a 120 personas con discapacidad leve y severa de acuerdo a las especificaciones.
6. Que se garantice la atención a 180 personas, mediante la modalidad domiciliaria de acuerdo a las especificaciones.
7. Que se garantice la atención a 40 personas, mediante el desarrollo de iniciativas de generación de ingresos propios para las familias de personas con discapacidad de acuerdo a las especificaciones.
8. Que se garantice la atención a 35 personas, mediante el desarrollo de planes y programas de inclusión de acuerdo con las especificaciones.
9. Garantizar la entrega de los componentes mínimos requeridos en lo referente a ayudas didácticas, terapéuticas, materiales para talleres, elementos básicos de aseo e higiene, nutrición, transporte, actividades recreativas, terapias alternativas, y actividades de apoyo a la banda musical conformada por las personas con discapacidad.
10. Tener a disposición el personal o la información que permita responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del convenio.
11. Realizar la presentación de informes, conceptos, estudios y demás trabajos que le solicite la entidad en desarrollo y/o con ocasión al convenio.
12. El cumplimiento con la totalidad de los alcances descritos en el convenio, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del convenio.
13. Rendir informes que requieran los entes de control.
14. Mantener actualizada la plataforma del SECOP II, publicando contratos, subcontratos que se requieran para la ejecución del convenio.
15. El mantenimiento de la respectiva vigencia de las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
16. Se exigirá la debida reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
17. Que Informe oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio.
18. Que se cumpla por parte de la entidad sin ánimo de lucro con las respectivas normas anticorrupción, allanándose a las sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chia.
19. Presentar las cuentas de cobro del valor del convenio, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
20. La acreditar sus pagos de SSI y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del convenio
21. Las demás que por ley o convenio le correspondan.

**COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:** El CONTRATISTA podrá exigir del Municipio lo siguiente:

1. Pagar el valor del convenio en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del convenio.
3. Realizar el proceso de entrega de la información sobre los adultos a atender y facilitar la recepción de los mismos por parte de la Entidad sin ánimo de Lucro.
4. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que se constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el convenio.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
8. Suscribir conjuntamente con la ESAL y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato.

**2.5 TIPO DE CONVENIO:** ASOCIACION

**2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** MUNICIPIO DE CHIA

**2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN:** NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y aprobación de las garantías.

**2.8 SUPERVISOR DEL CONVENIO:** Profesional Universitario de la Secretaria de Desarrollo Social.

**3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Proceso competitivo, Artículo 2º Decreto 092 de 2017

**3.1.1. JUSTIFICACION:** En razón a que conforme el análisis del sector, es necesaria la suscripción del presente convenio con una entidad sin ánimo de lucro y como que quiera que existe diversidad de oferta del programa que pretende adelantar la Alcaldía Municipal de Chía, se requiere que la entidad cumpla con lo establecido en el artículo cuarto del decreto 092 de 2017, el cual establece lo siguiente:

"Artículo 4. Proceso competitivo de selección, cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad. La entidad estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro. ....".

**3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:** Las partes suscribirán un CONVENIO de asociación con una institución sin ánimo de lucro, con Fundamento en el artículo 355 de la Constitución Nacional, Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro con la finalidad de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente).

**4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

**VALOR DEL CONVENIO:** de acuerdo al estudio del sector realizado por la Secretaría de Desarrollo Social, el valor estimado para el convenio es:

- El valor total del convenio, corresponde a: MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.794.121,336), Los recursos mencionados están amparados mediante CDP número 2019000154 fuente 1101 libre asignación, rubro 2301031204, para la vigencia fiscal 2019.

**4.1.1. JUSTIFICACIÒN:** El valor se determinó en el Análisis del Sector el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.

**4.1 FORMA DE ENTREGA DE APORTES:**

**Entrega del aporte del municipio:** de acuerdo a lo establecido en el estudio del sector, la administración realizará nueve (9) aportes mensuales vencidos y uno final por los quince (15) días restantes de la ejecución, por los servicios prestados y previo informe del supervisor.

Dichos aportes se efectuarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato

2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
3. Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervidor del contrato.
4. Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda, junto con los demás documentos que se exjan por parte de la entidad.

**4.3 ANTICIPO:** NA

**5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

**FACTORES DE VERIFICACION:**

**HABILITACIÓN JURÍDICA:** El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chia para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.
La entidad privada sin ánimo de lucro, deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Copia del acta de constitución de la entidad privada sin ánimo de lucro, completa y con sus modificaciones o adiciones si las hubiere con la constancia de estar debidamente registrada ante la entidad competente, en los cuales se determine que el objeto social le permite el desarrollo de la presente actividad y o que tenga relación directa con el objeto del presente convenio, es decir que su actividad principal contemple la atención a personas en condición de discapacidad a fin de mejorar su calidad de vida y se haya constituido por lo menos con un tiempo igual o superior al plazo de ejecución del presente convenio. En dichos estatutos deberá constar los órganos directivos, de administración y de control que están establecidos, con la respectiva identificación de los nombres de quienes lo integran y los respectivos soportes de los nombramientos realizados.
- Copia del documento sobre políticas relacionadas con manejo de conflicto de intereses, riesgos operativos y archivo documental y política de compensación de administradores y miembros de la junta.
- Copia del documento que acredite la propiedad y/o contrato de arrendamiento con un término superior al del presente convenio, del inmueble en donde la entidad privada sin ánimo de lucro cuente con el espacio fisico adecuado y habilitado y acepte la atención de mínimo 120 personas con discapacidad de la modalidad de atención severa y moderada, objeto del convenio y que el mismo se encuentre ubicado en el Municipio de Chía.
- Constancia de registro de la entidad privada sin ánimo de lucro en el Sistema Electrónico para la contratación pública, SECOP versión II.
- Hoja de vida de persona jurídica en formato único del Departamento Administrativo de la Función Pública
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la entidad sin ánimo de lucro y representante legal (procuraduria – vigente)
- Certificado de responsabilidad fiscal de la entidad sin ánimo de lucro y representante legal (contraloría – vigente)
- Consulta antecedentes judiciales del representante legal (policía – vigente)
- Certificado de existencia y representación legal y/o administración o el que haga sus veces; expedido por la cámara de comercio de su domicilio o autoridad competente, el cual debe estar vigente y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su oferta. Donde se acredite: (a) El objeto social para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta (Persona Juridica). (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la Entidad sin Ánimo de Lucro a cumplir con el objeto del contrato.
- Certificado de Cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social
- El proponente deberá seguir el modelo que se relaciona en el anexo No. 3 "Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales" (Certificación entidad sin Ánimo de Lucro ESAL).
- Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT
- Fotocopia libreta militar del proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, cuando se trate de hombre menor de 50 años
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjeria del administrador
- Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 1 Invitación Pública)
- Compromiso Anticorrupción (Anexo 4 Invitación Pública)
- Certificación bancaria.

- Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

La entidad privada sin ánimo de lucro debe cumplir con los requisitos legales establecidos para la contratación estatal, la no presentación de los mismos acarreará rechazo de la propuesta.

**5.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA:** Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir.

- Calificación del régimen tributario especial al que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario
- Las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2017 o 2018 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2017 o 2018

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su Propia administración.

- Las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. Un indicador de la eficacia del esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado es recomendable:

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2017 o 2018/ Total de contribuciones del sector privado en el año 2017 o 2018

Para certificar lo anterior, deberá allegar copia de los estados financieros de la entidad privada sin ánimo de lucro debidamente auditados por contador Público o revisor fiscal si aplica, correspondientes al año 2017 o 2018; y documento que acredite calificación de régimen especial tributario e indicadores de eficiencia sobre los contratos realizados que pretende hacer valer en el presente convenio.

La entidad privada sin ánimo de lucro debe cumplir con los requisitos financieros establecidos para la contratación estatal, la no presentación de los mismos acarreará rechazo de la propuesta.

**5.1.3 HABILITACION TECNICA:** El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.2 del presente estudio, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

**IDONEIDAD:** La idoneidad no tiene ponderación alguna, se requiere que el oferente acredite que es idóneo para las actividades en las que va a ser contratado; dicha idoneidad será acreditada en los siguientes términos:

- Que la entidad privada sin ánimo de lucro, cuente con objeto social que le permita el desarrollo de la presente actividad.
- Que la entidad privada sin ánimo de lucro preste sus servicios en el Municipio de Chia y cuente con el espacio físico adecuado y habilitado para la atención de 120 personas con discapacidad, objeto del convenio y así mismo que la entidad privada acepte la atención de 415 personas de las modalidades Discapacidad transitoria que se atenderán en el Centro de Vida Sensorial Propiedad del Municipio, Atención domiciliaria e ingresos propios para las

familias de las personas con discapacidad que se atenderán en los hogares de los beneficiarios y de la modalidad Desarrollo de planes y programas de inclusión laboral que se atenderán en la Biblioteca Municipal Hoqabiga; para un total de 535 personas en condición de discapacidad objeto del convenio.

- Que la entidad privada sin ánimo de lucro cuente con la infraestructura técnica, administrativa, financiera y de recurso humano suficiente e interdisciplinario que permita garantizar el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

  Para acreditar lo anterior, deberá allegar:

  - ✓ Copia del documento que acredite la propiedad y/o contrato de arrendamiento con un término superior al del presente convenio, del inmueble en donde la entidad privada sin ánimo de lucro cuente con el espacio físico adecuado y habilitado y acepte la atención de mínimo 120 personas con discapacidad, objeto del convenio y que el mismo se encuentre ubicado en el Municipio de Chía.

**CAPACIDAD DEL PERSONAL:**

Que los servicios que ofrece la entidad sin ánimo cuenten con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas. En consecuencia, la ESAL deberá contar como mínimo con el siguiente personal, el cual será acreditado mediante la presentación de la Hoja de vida de cada uno, acta de grado y/o diploma, certificaciones de experiencia, tarjeta profesional en los casos exigidos por la ley e inscripción Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS si corresponde:

| ITEM | PERFIL | AREA | ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA | CANTIDAD | EXPERIENCIA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PROFESIONAL | FONOAUDIOLOGIA | Acciones de apoyo terapéutico a las personas con discapacidad transitoria y sus familias | 1 | 2 AÑOS |
| 2 | PROFESIONAL | EDUCACION ESPECIAL | ORGANIZAR, DIRIGIR, SUPERVISAR EL DESARROLLO GENERAL DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN (ACCIONES PEDAGOGICAS, NUTRICIONALES Y DE SALUD) QUE VAYAN ORIENTADAS A MEJORAR LA CALIDA DE VIDA DE NUESTROS USUARIOS. | 1 | 2 AÑOS |
| 3 | PROFESIONAL | EDUCACIÓN | Acciones de apoyo terapéutico a las personas con discapacidad transitoria y sus familias | 1 | 2 AÑOS |
| 4 | PROFESIONAL | PSICOLOGIA | Acciones de apoyo terapéutico a las personas con discapacidad transitoria y sus familias | 1 | 2 AÑOS |
| 5 | PROFESIONAL | FISIOTERAPEUTA | Acciones de apoyo terapéutico a las personas con discapacidad transitoria y sus familias | 2 | 2 AÑOS |

| ITEM | PERFIL | AREA | ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA | CANTIDAD | EXPERIENCIA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 6 | PROFESIONAL | TERAPIA OCUPACIONAL | Acciones de apoyo terapéutico a las personas con discapacidad transitoria | 1 | 2 AÑOS |
| 7 | PROFESIONAL | PSICOLOGIA | Prestar apoyo psicosocial a las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores en modalidades de atención severa y moderada, domiciliaria e inclusión laboral | 1 | 2 AÑOS |
| 8 | PROFESIONAL | TRABAJO SOCIAL | Prestar apoyo psicosocial a las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores en modalidades de atención severa y moderada, domiciliaria e inclusión laboral | 1 | 2 AÑOS |
| 9 | PROFESIONAL | FONOAUDIOLOGIA | Prestar apoyo psicosocial a las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores en modalidades de atención severa y moderada, domiciliaria e inclusión laboral | 1 | 2 AÑOS |
| 10 | PROFESIONAL | FISIOTERAPEUTA | Prestar apoyo psicosocial a las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores en modalidades de atención severa y moderada, domiciliaria e inclusión laboral | 1 | 2 AÑOS |
| 11 | PROFESIONAL | TERAPIA OCUPACIONAL | Prestar apoyo psicosocial a las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores en modalidades de atención severa y moderada, domiciliaria e inclusión laboral | 1 | 2 AÑOS |
| 12 | PROFESIONAL | ENFERMERIA | Prestar apoyo psicosocial a las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores en modalidades de atención severa y moderada, domiciliaria e inclusión laboral | 1 | 2 AÑOS |

| ITEM | PERFIL | AREA | ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA | CANTIDAD | EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA CON LA ACTIVIDADES A DESARROLLAR |
|---|---|---|---|---|---|
| 13 | TÉCNICO | AUXILIAR DE ENFERMERIA | Realizar actividades de acompañamiento, higiene, cuidados básicos, registro en las notas de enfermería y bitácora pertinentes en cuanto al estado de los usuarios. | 4 | 2 AÑOS |
| 14 | TÉCNICO | ACTIVIDAD FISICA | Realizar actividades de actividad física a los usuarios de la modalidad moderada de acuerdo a su discapacidad. | 1 | 2 AÑOS |
| 15 | TÉCNICO | PREESCOLAR | Realizar actividades de apoyo en la evaluación del nivel pedagógico de los usuarios asistentes, diseño y acompañamiento al desarrollo de estrategias para inclusión escolar, diseño y ejecución de talleres tendientes a favorecer la inclusión escolar de los usuarios. | 1 | 2 AÑOS |
| 16 | BACHILLER | AUXILIAR DE APOYO | Realizar actividades de apoyo en las diferentes modalidades de atención | 2 | 1 AÑO |
| 17 | BACHILLER CON EXPERIENCIA EN EL AREA | TALLERISTAS | Dictar talleres formativos en las áreas de música, teatro, danza, taekwondo, y talleres productivos en las áreas de manualidades, dulcería y postres, bisutería, tejidos, huertas caseras y emprendimiento. | 10 | 2 AÑOS |

**5.2 EXPERIENCIA:**

Para verificar la experiencia el proponente deberá acreditar la información solicitada mediante certificaciones de tres (3) contratos y/o convenios suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas en el Departamento de Cundinamarca, en la ejecución de programas, proyectos o actividades similares a las del objeto del presente estudio, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

**5.2.1 REPUTACIÓN:** Certificación de por lo menos tres contratos en los que se haya calificado como excelente o muy bueno o superior (Según criterio de calificación) su desempeño.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar con su propuesta, copia de los contratos junto con el acta de liquidación, o certificaciones en papel membretado expedidas por el representante legal o funcionario competente de la entidad contratante pública o privada que la expide. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

El soporte documental debe contener como mínimo la siguiente información:
- Nombre del contratante
- Objeto del convenio
- Valor del convenio
- Alcance y o Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del convenio
- Fecha de terminación del convenio
- Acta de liquidación

**5.3 FACTORES DE PONDERACIÓN:** Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá al Municipio de Chia identificar la oferta más favorable por tratarse de un proceso competitivo, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad, cobertura y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

| REQUISITOS HABILITANTES | | |
|---|---|---|
| Capacidad Jurídica | CUMPLE | NO CUMPLE |
| Capacidad Financiera | CUMPLE | NO CUMPLE |
| Experiencia | CUMPLE | NO CUMPLE |
| Factor Técnico | CUMPLE | NO CUMPLE |

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de **100 puntos**, distribuidos así:

| FACTORES PONDERABLES | | |
|---|---|---|
| 1 | FACTOR CALIDAD | 50 PUNTOS |
| 2 | FACTOR COBERTURA | 25 PUNTOS |
| 3 | FACTOR ECONOMICO | 25 PUNTOS |
| PUNTAJE MAXIMO | | 100 PUNTOS |

**1. FACTOR CALIDAD – 50 PUNTOS**

Al FACTOR DE CALIDAD se le otorgará un puntaje máximo de 50 PUNTOS, a aquel oferente que adicionalmente a las condiciones ofertadas sin que genere costos o valores adicionales a la entidad, cumpla los siguientes criterios:

| . | CRITERIO DE PONDERACION | |
|---|---|---|
| 1 | Quien acredite el mayor número certificaciones adicionales que acrediten experiencia a las requeridas como mínimas, en donde la calificación sea únicamente EXCELENTE, las cuales se puntuaran conforme a una regla de tres simple. | 25 PUNTOS |
| 2 | Quien ofrezca el mayor número de profesionales idóneos adicionales en áreas de la salud, a los minimos requeridos, lo cual se puntuará conforme a una regla de tres simple. La experiencia se acreditará mediante la presentación de diploma o acta de grado, dos certificaciones de experiencia profesional, tarjeta profesional (en los casos exigidos por ley) y Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS. | 25 PUNTOS |
| | **PUNTAJE TOTAL** | **50 PUNTOS** |

**2. FACTOR COBERTURA: 25 PUNTOS**

A la PROPUESTA TÉCNICA se le otorgará un puntaje máximo de 25 PUNTOS, a aquel oferente que adicionalmente a las

condiciones ofertadas sin que genere costos o valores adicionales a la entidad, cumpla los siguientes criterios:

| CRITERIO DE PONDERACION | | |
|---|---|---|
| 1 | Quien ofrezca el mayor número de cupos adicionales de atención de personas con discapacidad en la modalidad domiciliaria, cubiertos por el presente proyecto a cargo de la entidad sin ánimo de lucro, lo cual debe acreditarse por medio de certificación suscrita por el representante legal. | 25 PUNTOS |
| | PUNTAJE TOTAL | 25 PUNTOS |

Las demás propuestas se puntuarán aplicando regla de tres simple.

La oferta con los factores de ponderación adicional se tendrá en cuenta como de obligatorio cumplimiento contractual, en caso de ser adjudicatario del contrato.

**3. FACTOR ECONÓMICO: PROPUESTA ECONÓMICA- 25 PUNTOS**

La verificación económica se realizará sobre los precios de la totalidad de los compromisos cotizados (luego de la verificación aritmética a que haya lugar), sin tener en cuenta el valor del IVA de la propuesta. El Municipio de Chía le asignará el puntaje máximo de 25 puntos a la propuesta que ofrezca un menor precio por la prestación del servicio.

Las demás propuestas se puntuarán aplicando una regla de tres inversa.

**5.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE**

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el Municipio de Chía procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.

**6. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO**

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

**MATRIZ DE RIESGOS:**

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del convenio? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |

| 3 | 2 | 1 |
|---|---|---|
| General | General | Especifico |
| Interno | Interno | externo |
| Ejecución | Ejecución | Ejecución |
| Operacional | Operacional | Operacional |
| que no se presente la atención o que se presente de forma parcial | Que se presente un paro de trabajadores en la Esal | instalaciones en las cuales serán atendidos los |
| que se afecte la atención a la población | Incumplimiento del objeto | Incumplimiento del objeto |
| Improbable (2) | Improbable (2) | Improbable (2) |
| medio | Menor (2) | Menor (2) |
| 4 | 4 | 4 |
| mayor | Riego Bajo | Riesgo medio |
| Contratista | Contratista | Contratista |
| Implementar acciones contractuales ante evento de caso fortuito(suspensión, prórroga) | Implementar acciones contractuales ante evento de caso fortuito(suspensión, prórroga) | Implementar acciones contractuales ante evento de caso fortuito(suspensión, prórroga) |
| Raro (1) | Raro (1) | Raro (1) |
| Insignificante (1) | Insignificante (1) | Insignificante (1) |
| 3 | 2 | 2 |
| Riesgo Bajo | Riesgo Bajo | Riesgo Bajo |
| Si | Si | Si |
| contratista | contratista | Contratista |
| Inmediato | Inmediato | Inmediato |
| Culminación del contrato | Culminación del contrato | Culminación del contrato |
| Verificación de condiciones | Verificación del cronograma | Verificación de las instalaciones |
| permanente | Mensual | Mensual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Recursos insuficientes o mal destinados | Incumplimiento del objeto | probable | mayor | 4 | medio | Contratista | Determinar y subsanar las modificaciones contractuales que se acuerden | Raro (1) | Insignificante (1) | 2 | riesgo alto | Si | contratista | Inmediato | Culminación del contrato | Revisión de presupuesto | Mensual |

**7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION**

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura de los riesgos mediante los siguientes amparos:

- Responsabilidad civil extracontractual frente a terceros: no inferior a 400 salarios minimos mensuales legales vigentes, al momento de la expedición de la póliza con una vigencia igual a la duración del CONVENIO contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- Cumplimiento: por el 10% del valor del CONVENIO, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de personal a su cargo: por un valor asegurado de un 10% del valor total del CONVENIO, debe estar vigente por el plazo del CONVENIO y por un término de tres (3) años más contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- Calidad del servicio por un valor asegurado del 10% del valor del CONVENIO por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más a partir de la expedición de la garantia

XIMENA MERCEDES VENEGAS GRACIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
PROYECTÓ

FIRMA:

CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (E)
REVISÓ Y APROBÓ:

FIRMA: